



Villa La Angostura, 19 de junio de 2026

Al Presidente del Concejo Deliberante

de Villa La Angostura

S/D

Ref.: Consideraciones sobre la Resolución de Doble Lectura N° 15/2026

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, quienes integramos el Club Coihues Rugby Hockey Club nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante en el marco del proceso de doble lectura correspondiente a la Resolución N° 15/2026, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un contrato de comodato con el Club Atlético Deportivo y Social Villa La Angostura respecto del lote identificado con Nomenclatura Catastral 16-20-60-4364 del Barrio Tres Cerros.

En primer lugar, manifestamos nuestro respeto por la trayectoria histórica y el importante rol social que cumple el Club Atlético Villa La Angostura dentro de nuestra comunidad. Reconocemos el trabajo realizado durante décadas en beneficio de niños, jóvenes y familias de nuestra localidad.

Sin perjuicio de ello, consideramos necesario poner en conocimiento de este Concejo una situación que afecta directamente a cientos de deportistas de Villa La Angostura.

Actualmente, el Club Coihues Rugby Hockey Club desarrolla actividades de rugby, hockey, gimnasio funcional, crossfit y jiu-jitsu, congregando aproximadamente a 530 niños, niñas, jóvenes y adultos.



Sin embargo, y como es de público conocimiento, la institución carece de una cancha reglamentaria para la práctica y competencia oficial de rugby y hockey. Esta situación nos obliga a disputar partidos oficiales en canchas alejadas de nuestra localidad, llegando incluso a alquilar instalaciones en Dina Huapi, a más de 80 kilómetros de distancia, con el consecuente perjuicio económico, deportivo y social para nuestros deportistas y sus familias.

Entendiendo las dificultades que presenta el banco de tierras fiscales con que cuenta el Municipio para resolver el problema de una segunda cancha de medidas reglamentarias, es imperioso que se tenga en cuenta que lindero a la Sede Social, Coihues rugby club cuenta con un lote en comodato rellenado y nivelado.

La superficie actualmente disponible resulta insuficiente, faltando aproximadamente 40 metros en uno de sus extremos y 30 metros en otro para alcanzar las dimensiones mínimas reglamentarias requeridas por las federaciones deportivas.

Esta falta de espacio se puede resolver fácilmente si se unifican ambos terrenos, esto es El lote que ya cuenta Coihues Rugby Club con parte del lote identificado con Nomenclatura Catastral 16-20-60-4364. Otorgando de esta manera el sector donde se encuentra el playón con sintético al Club Angostura y el resto del lote que se encuentra sin uso al Coihues Rugby Club para que esta Institución se haga cargo de desarrollar allí una cancha con dimensiones reglamentarias lindando con su sede social.

Entendemos que el interés público que fundamenta la renovación del comodato también debe contemplar el derecho de acceso al deporte de las más de quinientas personas que participan activamente de nuestras disciplinas, muchas de ellas niños, niñas y adolescentes y que tienen su sede social producto de un proyecto donde se contemplaba la construcción de su cancha en dicho lote

Por ello, solicitamos que, antes de la aprobación definitiva de la ordenanza, se evalúen alternativas que permitan resolver de manera integral la problemática de infraestructura deportiva de nuestra comunidad, considerando especialmente:

1. La revisión de los espacios municipales actualmente afectados a usos deportivos que no registran un aprovechamiento efectivo.
2. La posibilidad de generar un esquema de uso compartido de predios deportivos municipales entre instituciones.
3. La autorización para ampliar el espacio actualmente utilizado por nuestro club, permitiendo completar las dimensiones reglamentarias necesarias para la construcción de una cancha oficial.



4. La conformación de una mesa de trabajo entre el Municipio, el Concejo Deliberante y las instituciones deportivas involucradas para encontrar una solución definitiva y equitativa.

Luego de más de 25 años de trabajo ininterrumpido formando deportistas, promoviendo valores y conteniendo a cientos de jóvenes de Villa La Angostura, entendemos que ha llegado el momento de brindar una respuesta concreta a una necesidad histórica de nuestra institución y de toda la comunidad deportiva que representamos.

Solicitamos que la presente sea incorporada al expediente correspondiente y considerada durante el tratamiento de segunda lectura de la Resolución N° 15/2026.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.


Pablo B. Galli
Secretario


Diego Lisandro Fernandez
Presidente

Concejo Deliberante
REC. N° 23.06.2026
RECIBIDO
Jimena A. Montero
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante Villa La Angostura

18/6/12	PRESENTACION DEL PROYECTO "VENI AL CLUB EN BICICLETA " AL MUNICIPIO DE VILLA LA ANGOSTURA - ORDENANZA 2574/12 Expediente Provincial N° 8821-002574/2014 del Instituto Provincial de Juegos de Azar y Expediente Municipal N° 162-DEM-2014 de la Municipalidad de Villa La Angostura.-
29/5/12	SOLICITUD A MUNICIPIO DEL COMODATO DEL PREDIO nc 16-20-60-4364 RELLENADO POR UNIDAD EJECUTORA- Nota 6881
23/7/12	MUNICIPIO OTORGA EL USO DEL PREDIO nc 16-20-60-4364 - RESOLUCION 539/2012
16/10/12	PRESENTACION DEL PROYECTO "VENI AL CLUB EN BICICLETA " AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN
2/6/14	APROBACION DE FONDOS POR PARTE PROVINCIA Y MUNICIPIO - ORDENANZA 2866/2014
5/4/14	SOLICITUD DE READECUACION DE FONDOS OTORGADOS POR INSTITUTO PROVINCIAL JUAGOS DE AZAR A CRC
	APROBACION DE ASIGNACION DE FONDOS A CRC PARA CONSTRUIR SEDE SOCIAL COMO PARTE DEL PROYECTO "VENI AL CLUB EN BICICLETA" - ORDENANZA 2918/14
6/10/14	CONSIDERANDO Que: el terreno comodatado se trata de un predio de seiscientos metros cuadrados (600 m2) de superficie identificado con nomenclatura catastral 16-20-64-4364, ubicado sobre la calle Río del Machete frente al CPEM Nro. 68, lindante con el predio logrado como consecuencia del vertido de material volcánico durante los trabajos de remediación realizados por la Unidad Ejecutora Provincial. Predio este último, cuyo uso para entrenamientos por parte de Colihues Rugby Club fue autorizado por Resolución Nro. 539/12 del Sr. Secretario de Gobierno Municipal. ARTÍCULO 3°. ASIGNASE, dichos fondos para el específico cumplimiento del Proyecto de Colihues Rugby Club, a saber: construcción de su Sede Social con vestuarios en el lote que le fuera dado a la institución en comodato el día 29 de junio del año 2012, identificado con nomenclatura catastral 16-20-64-4364 y ubicado sobre la calle Río del Machete frente al CPEM Nro. 68.-
12/12/14	INICIO DE OBRA SEDE SOCIAL COIHUES RUGBY CLUB
AÑO 2014	RECLAMO COIHUES RUGBY CLUB DE COMODATO DEFINITIVO LOTE NC 16-20-64-4364 - ANTE LA INMINENTE CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO POR EL MUNICIPIO
AÑO 2014	CLUB DEPORTIVO ANGOSTURA PRESENTA EXPEDIENTE SOLICITANDO COMODATO LOTE DE nc 16-20-60-4364 - EXPEDIENTE N° 264-CADA-2015
4/5/16	SANCION DE ORDENANZA 3104/16 CONSIDERANDO PERTINENTE COMODATO SOLICITADO POR CADA
2/7/17	MUNICIPIO FIRMA COMODATO CON CLUB ATLETICO DEPORTIVO ANGOSTURA (CADA) SOBRE LOTE DE nc 16-20-60-4364



Municipalidad de
Villa La Angostura
Provincia del Neuquén



Villa La Angostura
Municipalidad

RESOLUCIÓN 539/12

Visto:

La nota presentada por mesa de entrada con Número 6881, por las autoridades de Coihues Rugby Club.-

Y considerando:

Que los presentantes requieren autorización a efectos de utilizar un espacio físico ganado al mallín mediante el relleno efectuado con cenizas volcánicas, lindero al predio que les fuera otorgado en comodato por este Municipio.-

Que en caso de hacer lugar a lo solicitado por los presentantes, esta resolución favorable sería beneficiosa no solo para el Club sino también para este Municipio a efectos de preservar el predio de eventuales ocupaciones irregulares.-

Que el Club se compromete, en su presentación, a utilizar el lugar en forma conjunta con la Dirección de Deportes de la Municipalidad, para uso polideportivo.-

Que es menester hacer notar, que dicha autorización será otorgada siempre y cuando los centros educativos aledaños, como también alguna otra institución a fin, pueda utilizar el predio para llevar a cabo actividades que requieran un lugar cerrado.-

Que es de interés de este Municipio la actividad y tarea social que lleva a cabo el Club Coihues debido al fomento del deporte tanto en niño, jóvenes como adultos.

Que la institución de la que hablamos, hasta el momento demostró el fuerte compromiso asumido con los miembros del club, realizando diferentes actividades y participando en diferentes eventos de relevancia para la comunidad toda.

Que no existe motivo para denegar lo solicitado, siempre y cuando la institución actúe de forma responsable y cumpla con sus obligaciones y compromisos asumidos de igual forma como lo viene haciendo.-

Por ello:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los Coihues Rugby Club, a la utilización del espacio físico lindero al predio que les fuera otorgado en comodato por este Municipio, para uso deportivo en conjunto con la Dirección de Deportes Municipal.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, REGISTRESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Hector José Cito
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Villa La Angostura, 23 de julio de 2012.-